

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvese Proveer. Rovira, Agosto 8 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto ocho (8) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: LUZ MARY HOYOS SEPULVEDA
Demandado: ELIZABETH CHACON SAAVEDRA Y OTROS
Radicación: 736244089002-2020-00028-00

Auto: Decreta Prueba

En atención a las consideraciones manifestadas por este Despacho en la audiencia realizada el día 3 de agosto de 2023, se hace imprescindible para tomar una decisión de fondo, hacer uso de las facultades conferidas por Ley y decretar como prueba de oficio, registro civil de defunción del señor Félix Antonio Chacón, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.2.324.350.

Por lo anterior se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos de que allegue con destino a este proceso el mencionado documento.

De igual forma, y de ser el caso de que la parte demandante tenga en su poder este documento, se le insta para que el mismo sea aportado a este proceso de la manera más pronta y oportuna.

Por otra parte, y observando la sentencia remitida por el Juzgado trece de familia de Bogotá, decisión que fuese decretada como prueba en la mencionada audiencia, se hace necesario para ampliar el conocimiento de la misma decretar como prueba el proceso de sucesión que cursó en ese Despacho con radicación 2017-0793 para que sea remitido con destino a este proceso. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba Registro Civil de defunción del señor Félix Antonio Chacón, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.2.324.350

SEGUNDO: Oficiar de manera inmediata a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos de que allegue con destino a este proceso el mencionado documento.

TERCERO: Comunicar por el medio más expedito a la parte demandante esta decisión, a efectos de que si es del caso de tener en su poder el documento requerido, el mismo sea aportado con prontitud.

CUARTO: DECRETAR como prueba el proceso de sucesión tramitado en el Juzgado trece de familia de Bogotá Despacho con radicación 2017-0793 para que sea remitido con destino a este proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez